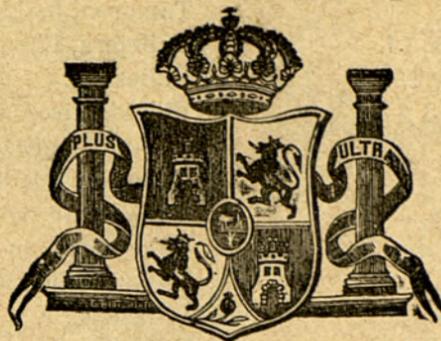


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 303.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. AGUSTIN BULLON DE LA TORRE, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pantaleon Menchaca, vecino de Bilbao, en el día 25 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de Algortaña, en terreno particular y del comun, término del pueblo de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de id., sitio llamado la Loma de las Pozas ó Loma de las Minas, lindando al N. con terreno del comun, por el S. con terreno de D.ª Pilar Saez, y por el E. y O. desea adquirir veinticinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de D.ª Pilar Saez, vecina de Vitoria, desde este punto al E. se medirán 100 metros colocándose la primera estaca, de esta al S. se medirán 400 metros colocándose la segunda estaca, de esta al E. 500 metros colocándose la tercera estaca, de esta al N. 500 metros colocándose la cuarta estaca, de esta al O. 500 metros colocándose la quinta estaca y de esta al S. 100 metros llegándose á la primera estaca y quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el

art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Octubre de 1898.

Agustin Bullón de la Torre.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Debiendo dar principio el día 1.º del próximo mes de Noviembre la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, canon de minas é impuestos sobre carruajes de lujo en esta provincia, correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1898-1899, á continuación se inserta el itinerario que han de seguir los recaudadores de la acción voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fernando García Marin.

Burgos, del 1.º al 15 á domicilio y del 15 al 25 en la oficina.

Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual y Monedero. Arroyal, 8.

Celadilla-Sotobrin, 4.
 Gredilla la Polera, 2.
 Marmellar de Abajo, 6.
 Marmellar de Arriba, 6.
 Molina de Ubierna (La), 16.
 Hontomin, 1.
 Páramo, 7.
 Quintanadueñas, 9.
 Quintanaortuño, 18.

Quintanilla-Vivar, 19.
 Rebolledas (Las), 5.
 Riocerezo, 21.
 Rioseras, 20.
 Robredo-Temiño, 22.
 Sotopalacios, 11.
 Sotragero, 13.
 Tobes y Rahedo, 15.
 Ubierna, 3 y 4.
 Urones, 23.
 Villanueva Rio-Ubierna, 12.
 Villarmero, 10.
 Villaverde-Peñaorada, 17.
 Villayerno-Morquillas, 23.

Tercera zona de Burgos.

Recaudador D. Isidro Ubalde.

Arlanzon, 9 y 10.
 Agés, 7.
 Atapuerca, 1 y 2.
 Barrios de Colina, 5 y 6.
 Cardeñajimeno, 14.
 Cardeñuela-Riopico, 17.
 Castrillo del Val, 13.
 Cueva de Juarros, 4.
 Fresno de Rodilla, 4.
 Galarde, 3.
 Gamonal, 16.
 Ibeas de Juarros, 1 y 2.
 Orbaneja-Riopico, 20.
 Palazuelos de la Sierra, 5.
 Quintanapalla, 3.
 Rubena, 18.
 Salguero de Juarros, 10.
 San Adrian de Juarros, 9.
 Santa Cruz de Juarros, 7 y 8.
 Santovenia, 8.
 Urrez, 13 y 14.
 Villafria, 19.
 Villamel de la Sierra, 6.
 Villasur de Herreros, 13 y 14.
 Villayuda ó la Ventilla, 15.
 Villorobe, 15.
 Zaldueño, 16.

Cuarta zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablada.

Arcos, 23 y 24.
 Albillos, 21.
 Ausines (Los), 4.
 Buniel, 13.
 Cabia, 12.
 Carcedo de Burgos, 7.
 Cardeñadijo, 8.
 Cayuela, 20.
 Cubillo del Campo, 14.

Mazuelo de Muñó, 11.
 Modubar de la Emparedada, 18.
 Hontoria de la Cantera, 5.
 Quintanilla-Somuñó, 10.
 Renuncio, 16.
 Revilla del Campo, 3.
 Revillarruz, 6.
 Saldaña de Burgos, 18.
 San Mamés de Burgos, 1.
 Sarracin, 19.
 Villagonzalo-Pedernales, 17.
 Villalbilla de Burgos, 2.
 Villariezo, 22.
 Villavieja, 9.

Quinta zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez, Auxiliares D. Pio Saiz y D. Nicanor Pozo.

Avellanosa del Páramo, 7.
 Celada del Camino, 14.
 Celadas (Las), 6.
 Estepar, 14.
 Frandovinez, 22.
 Hormaza, 16.
 Hormazas (Las), 20.
 Huérmeces, 2 y 3.
 Isar, 22.
 Lodoso, 10.
 Mansilla de Burgos, 9.
 Medinilla, 15.
 Nuez de Abajo (La), 9.
 Hornillos del Camino, 16.
 Palacios de Benaver, 12.
 Pedrosa de Rio-Urbel, 11.
 Quintanilla-Pedro Abarca, 3.
 Quintanillas (Las), 18.
 Rabé de las Calzadas, 18.
 Ros, 6.
 San Pedro Samuel, 7.
 Santa Maria-Tajadura, 11.
 Santibañez-Zarzaguda, 4 y 5.
 Susinos, 20.
 Tardajos, 23 y 24.
 Tremellos (Los), 2.
 Vilviestre de Muñó, 15.
 Villagutierrez, 15.
 Villarmentero, 11.
 Villorejo, 12.
 Zumel, 10.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Julian Martinez. Auxiliares D. Toribio Mambrilla, D. Nicolás Unca, D. Prudencio Sinobas la Fuente, D. Aurelio Martinez y D. Facundo Garcia Ibarra.

Aguilera (La), 1 y 2.
 Aranda de Duero, 15 al 25.

Arandilla, 21.
Baños de Valdearados, 11 y 12.
Brazacorta, 17.
Caleruega, 17.
Campillo de Aranda, 9 y 10.
Castrillo de la Vega, 9 y 10.
Coruña del Conde, 19 y 20.
Fresnillo de las Dueñas, 3 y 4.
Fuentelcesped, 5 y 6.
Fuentenebro, 12 y 13.
Fuentespina, 9 y 10.
Gumiel de Hizan, 13, 14 y 15.
Gumiel del Mercado, 1 y 2.
Milagros, 5 y 6.
Hontoria de Valdearados, 11 y 12.
Oquillas, 21.
Pardilla, 14.
Peñalba de Castro, 18.
Peñaranda de Duero, 22 y 23.
Quemada, 7.
Quintana del Pidio, 13 y 14.
San Juan del Monte, 7 y 8.
Santa Cruz de la Salceda, 5 y 6.
Sotillo de la Rivera, 1 y 2.
Torregalindo, 15.
Tubilla del Lago, 19.
Vadocondes, 3 y 4.
Valdeande, 18.
Vid de Aranda (La), 3.
Villalba de Duero, 4.
Villalbilla de Gumiel, 20.
Villanueva de Gumiel, 8.
Zazuar, 7 y 8.

Partido de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintín y D. Faustino Iñiguez.

Alcocero, 2.
Arraya, 1.
Bascuñana, 5.
Belorado, 8 y 9.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado ó Villaipun, 4.
Cerezo de Riotiron, 6, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 1.
Cueva Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 3.
Eterna, 7.
Fresneda de la Sierra, 7.
Fresneña, 6.
Fresno de Riotiron, 6.
Garganchón, 10.
Ibrillos, 6.
Ocon de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 10.
Pradoluengo, 8, 9 y 10.
Puras de Villafranca, 3.
Quintanaloranco, 4 y 5.
Rábanos, 9.
Redecilla del Camino, 4 y 5.
Redecilla del Campo, 5.
San Clemente del Valle, 8.
Santa Cruz del Valle, 10.
Tosantos, 3.
Valmala, 9.
Viloria, 4.
Villaescusa la Solana ó Sombria, 1.
Villafranca Montes de Oca, 1 y 2.
Villagalijo, 7.
Villalbos, 2.
Villalomez, 3.
Villambistia, 3.
Villanasur Rio de Oca, 2.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares Don Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y Don Gregorio Santa Olalla.

Abajas, 6.
Aguas Cándidas, 6.

Aguilar de Bureba, 17.
Bañuelos de Bureba, 10.
Barcina de los Montes, 1.
Barrios de Bureba, 7.
Bentretea, 7.
Berzosa de Bureba, 14.
Briviesca, 21, 22 y 23.
Busto de Bureba, 8 y 9.
Cameno, 19.
Cantabrana, 5.
Carcedo de Bureba, 4.
Cascajares de Bureba, 10.
Castil de Lences, 7.
Castil de Peones, 7.
Cillaperlata, 4.
Cornudilla, 10.
Cubo de Bureba, 11 y 12.
Frias, 2 y 3.
Fuentebureba, 13.
Galbarros, 8.
Grisaleña, 17.
Hermosilla, 10.
Lences, 2.
Monasterio de Rodilla, 3 y 4.
Navas de Bureba, 9.
Oña, 14 y 15.
Padrones de Bureba, 11.
Parte de Bureba, (La) 12.
Pino de Bureba, 9.
Poza, 3, 4 y 5.
Prádanos de Bureba, 18.
Quintanaez, 8.
Quintanarruz, 2.
Quintanavides, 6.
Quintanillabón, 11.
Quintanilla San García, 12 y 13.
Reinoso, 9.
Rojas, 5.
Rublacedo de Abajo, 3.
Rucandio, 13.
Salas de Bureba, 6.
Salinillas de Bureba, 16.
Santa María del Invierno, 2.
Santa Olalla de Bureba, 5.
Solas de Bureba, 1.
Solduengo, 16.
Terminon, 8.
Vallarta de Bureba, 14.
Vegas, (Las) 17.
Vid de Bureba, (La) 15.
Vileña, 16.
Zuñeda, 15.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Víctor Arenas, D. Anselmo García y D. Benigno Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 8 y 9.
Balbases (Los), 20 y 21.
Barrio de Muñó, 11.
Belbimbre, 11.
Cañizar de los Ajos, 3.
Castellanos de Castro, 16.
Castrillo de Murcia, 15.
Castrillo Matajudíos, 22.
Castrogeriz, 18 al 20.
Citores del Páramo, 3.
Grijalba, 7.
Hinestrosa, 6.
Hontanas, 16.
Iglesias, 5.
Itero del Castillo, 6.
Melgar de Fernamental, 8 al 10.
Olmillos de Sasamon, 4.
Padilla de Abajo, 2.
Padilla de Arriba, 2.
Palacios de Riopisuerga, 10.
Palazuelos junto á Pampliega, 11.
Pampliega, 20 y 21.

Pedrosa del Páramo, 3.
Pedrosa del Príncipe, 8 y 9.
Revilla Vallejera, 12 y 13.
Sasamon, 18 y 19.
Tamarón, 5.
Vallejera, 17.
Valles, 12.
Villaldemiro, 17.
Villamedianilla, 17.
Villanueva de Argaño, 3.
Villaquirán de la Puebla, 22.
Villaquirán de los Infantes, 14.
Villasandino, 18 y 19.
Villasidro, 7.
Villasilos, 15.
Villaverde Mogina, 13.
Villaveta, 16.
Villazopeque, 14.
Yudego y Villandiego, 4.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Arranz.

Avellanosa de Muñó, 19.
Bahabón, 11.
Cabañes de Esgueva, 9.
Castrillo-Solarana, 16.
Cebrecos, 9.
Ciadoncha, 4.
Cilleruelo de Abajo, 10.
Cilleruelo de Arriba, 13.
Ciruelos de Cervera, 13.
Cogollos, 1.
Covarrubias, 20, 21 y 22.
Cuevas de San Clemente, 18.
Fontioso, 14.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal del Monte, 8.
Madrigalejo, 7.
Mahamud, 1.
Mazuela, 8.
Mecerreyes, 18.
Nebreda, 15.
Olmillos de Muñó, 9.
Peral de Arlanza, 5.
Pineda-Trasmonte, 14.
Pinilla-Trasmonte, 10 y 11.
Presencio, 6 y 7.
Puentedura, 16.
Quintanilla del Agua, 17.
Quintanilla de la Mata, 17.
Quintanilla del Coco, 15.
Retuerta, 19.
Revilla-Cabriada, 16.
Royuela, 15.
Santa Cecilia, 18.
Santa Inés, 20.
Santa María del Campo, 2 y 3.
Santa María Mercadillo, 12.
Santibañez del Val, 15.
Solarana, 15.
Tejada, 14.
Tordomar, 17.
Tordueles, 16.
Torrecilla del Monte, 6.
Torrepadre, 16.
Torresandino, 7 y 8.
Tórtoles, 5 y 6.
Valdorros, 2.
Villafruela, 4.
Villahoz, 23 y 24.
Villalmanzo, 21 y 24.
Villamayor de los Montes, 5 y 6.
Villangomez, 3.
Villaverde del Monte, 4.
Zael, 18.

Partido de Miranda de Ebro.

Altable, 9.
Ameyugo, 22.

Añastro, 14.
Ayuelas, 3.
Bozón, 13.
Bugedo, 5.
Condado de Treviño, 15 al 17.
Encio, 21.
Miranda de Ebro, 23 al 26.
Miraveche, 6.
Oron, 20.
Pancorvo, 10 al 12.
Puebla de Arganzón (La), 18 y 19.
Santa Gadea del Cid, 2 y 3.
Santa María Rivarredonda, 7 y 8.
Valluércanes, 4.
Villanueva del Conde, 5.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares D. Agustín Montes Carrasco y D. Pascual Albarran San Martín.

Adrada de Haza, 9 y 10.
Anguix, 5 y 6.
Berlangas, 1.
Boada de Roa, 15.
Cueva de Roa, 7.
Fuentecén, 13 y 14.
Fuenteliso, 13 y 14.
Fuentemolinos, 7.
Guzmán, 13 y 14.
Haza, 6.
Hontangas, 9 y 10.
Hoyales de Roa, 15 y 16.
Mambrillas de Castrejon, 11 y 12.
Moradillo de Roa, 7 y 8.
Nava de Roa, 4 y 5.
Olmedillo de Roa, 3 y 4.
Horra (La), 1 y 2.
Pedrosa de Duero, 15.
San Martín de Rubiales, 2 y 3.
Quintanamánvirgo, 5 y 6.
Sequera de Haza, 8.
Roa, 10, 11 y 12.
Valcavado de Roa, 12.
Valdezate, 8 y 9.
Villaescusa de Roa, 11.
Villatueda, 1 y 2.
Villovela, 3 y 4.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramón Navas. Auxiliares Don Hermógenes Alonso, D. Manuel Cámara y D. Juan Hernando.

Arauzo de Miel, 8 y 9.
Arauzo de Salce, 4.
Barbadillo de Herreros, 13.
Barbadillo del Mercado, 16.
Barbadillo del Pez, 12.
Cabezón de la Sierra, 9.
Campolara, 11.
Canicosa, 14 y 15.
Carazo, 18.
Cascajares de la Sierra, 16.
Castrillo de la Reina, 14 y 15.
Castrovido, 22.
Contreras, 17.
Espinosa de Cervera, 5.
Gallega (La), 21.
Hacinas, 13.
Haedo ó La Revilla, 6.
Hinojar del Rey, 2.
Hontoria del Pinar, 20 y 21.
Hortigüela, 15.
Hoyuelos de la Sierra, 11.
Huerta de Rey, 6 y 7.
Jaramillo de la Fuente, 6.
Jaramillo Quemado, 5.
Jurisdicción de Lara, 12.
Mambrillas de Lara, 13 y 14.
Mamolar, 12.
Monasterio de la Sierra, 10.

Moncalvillo, 10.
Monterrubio, 15.
Neila, 16 y 17.
Palacios de la Sierra, 11 y 12.
Pinilla de los Barruecos, 19 y 20.
Pinilla de los Moros, 4.
Quintanalara, 10.
Quintanar de la Sierra, 18 y 19.
Quintanarraya, 3.
Rabanera del Pinar, 21.
Riocavado, 14.
Salas de los Infantes, 17 y 18.
San Millan de Lara, 7 y 8.
Santo Domingo de Silos, 10 y 11,
Tinieblas, 8.
Torrelara, 10.
Valle de Valdelaguna, 16 y 17.
Vilviestre del Pinar, 13.
Villaespasa, 11.
Villanueva de Carazo, 5.
Villoruebo, 9.
Vizcainos, 11.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodríguez.

Alfoz de Bricia, 7 y 8.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Bañuelos del Rudron, 15.
Cernégula, 11.
Cubillos del Rojo, 4.
Escalada, 10.
Gredilla de Sedano, 18.
Nidáguila, 15.
Orbaneja del Castillo, 9.
Pesadas de Burgos, 13.
Pesquera de Ebro, 8.
Piedra (La), 17 y 18.
Quintanaloma, 12.
Quintanilla-Sobresierra, 10.
Sargentos de la Lora, 13.
Sedano, 1.
Tablada del Rudron, 16.
Terradillos de Sedano, 2.
Tubilla del Agua, 20.
Valdelateja, 11.
Valle de Hoz de Arriba, 5 y 6.
Valle de Valdebezana, 5 y 6.
Valle de Zamanzas, 7.
Masa, 1.
Moradillo de Sedano, 18.

Partido de Villadiego.

Recaudador D. Francisco Garcia. Auxiliar
D. Eutiquio Gutierrez.

Acedillo, 7.
Amaya, 18.
Arenillas de Villadiego, 12.
Barrios de Villadiego, 19.
Barrio de San Felices, 10.
Basconillos del Tozo, 15 y 16.
Castrillo de Riopisuerga, 9.
Coculina, 7.
Cuevas de Amaya, 19.
Guadilla de Villamar, 11.
Montorio, 6.
Nuez de Arriba ó de Urbel, 6.
Olmos de la Picaza, 5.
Ordejones (Los) ó Humada, 15 y 16.
Rebolledo de la Torre, 14.
Rezmondo, 23.
Salazar de Amaya, 13.
Sandoval de la Reina, 25.
San Quirce de Riopisuerga, 20.
Santa Maria Ananuez, 22.
Sordillos, 13.
Sotovellanos, 10.
Sotresgudo, 9.
Tapia, 19.
Tobar, 4.
Valcárceres (Los), 6.

Valle de Valdelucio, 15 y 16.
Villadiego, 27 y 28.
Villahizan de Treviño, 20.
Villalbilla de Villadiego, 10.
Villamartin de Villadiego, 17.
Villamayor de Treviño, 24.
Villanueva de Odra, 20.
Villanueva de Puerta, 7.
Villavedon, 17.
Villegas 22.
Villusto, 17.
Zarzosa de Riopisuerga, 13.

Partido de Villarcago.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxilia-
res D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa, Don
Venancio Leiva y D. Urbano Revuelta.

Aforados de Moneo, 12.
Aldeas de Medina, 13 y 14.
Berberana, 7.
Bocos, 14.
Espinosa de los Monteros, 13 y 14.
Junta de la Cerca, 12.
Junta de Oteo, 10 y 11.
Junta de Puente de Oros, 10.
Junta de Rio de Losa, 6.
Junta de San Martin, 9.
Junta de Villalba de Losa, 8.
Jurisdiccion de San Zadornil, 15.
Medina de Pomar, 15 y 16.
Merindad de Castilla la Vieja, 19
y 20.
Merindad de Cuesta-Urria, 8 al 11.
Merindad de Montija, 19 y 20.
Merindad de Sotocueva, 11 y 12.
Merindad de Valdeperres, 9 y 10.
Merindad de Valdivielso, 15 al 18.
Sierra de Tobalina, 16.
Trespaderne, 7.
Valle de Manzanedo, 11 y 12.
Valle de Mena, 14 al 19.
Valle de Tobalina, 17 al 20.
Villaescusa del Butron, 16.
Villarcayo, 21.
Junta de Traslaloma, 12.

Burgos 28 de Octubre de 1898.—
El Tesorero de Hacienda, Francis-
co Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo,
Juez de instruccion de esta ciu-
dad y su partido,

Hago saber: Que el dia 29 de
Noviembre próximo, á las once de
la mañana, tendrá lugar en la sala
audiencia de este Juzgado y en el
municipal de Masa, perteneciente
al Juzgado de instruccion de Villar-
cayo, la subasta de los bienes que
fueron embargados á Pablo Solas,
en la causa que se le siguió sobre
hurto de patos, cuyos bienes se ha-
llan en jurisdiccion de Masa y son
los siguientes:

Una heredad al término de Ve-
ga, de cabida de un celemin, tasa-
da en 10 pesetas.

Otra al Nogal, en id.

Otra al Casaron, de 1, en 5.

Otra en Costina, de celemin y
medio, en 18'50.

Otra al Orcado, de 2, en 8.

Otra al Casajo, de 1, en 8.

Otra en la Una el Gallo, de cele-
min y medio en 14.

Otra en la Cruz de Fresnos, de
2, en 17'75.

Otra en Valdejo Gallo, de 1, en 8.

Otra en Ojofre, de uno y medio
en 12.

Otra en Carresuela, de 1, en 5.

Otra en Carrera, de uno y medio,
en 5.

Otra en San Mideleza, de id., en 8.

Otra en la Nava, de 1, en 8.

Otra en Tras de la Mediana, de
1, en 4.

Otra á Ojofre, de uno y medio,
en 6.

Otra en Carresuelo, de 1, en 3.

Otra en Carra San Llorente, de
1, en 5.

Otra en Manzanillo, de uno y me-
dio, en 8.

Otra en la Grilla, de 2, en 10.

Otra en Bardales, de 1, en 2.

Otra en Andidual, de uno y me-
dio, en 4.

Otra en la Serna, de 1, en 4.

Otra en la Una el Gallo, de idem,
en 2.

Otra en Hoya del Cerro, de idem,
en 2.

Otra en id., de medio, en 1.

Otra en Codorniles, de 1, en 2.

Otra en la Una el Gallo, de idem,
en 3'75.

Otra en dicho término, de id. en 4.

Otra en el Bano, de id., en 3'25.

Otra en los Aires, de id., en 4.

Otra en Tras de la Mediana, de
2, en 8.

Un huerto en medio del pueblo
de Masa, de medio celemin, en 12.

Lo que se hace saber por el pre-
sente para conocimiento de los que
deseen interesarse en la subasta,
debiendo advertirse que no se ad-
mitirá postura que no cubra las dos
terceras partes de la tasacion y que
para tomar parte en ella consigna-
rán los licitadores previamente en
la mesa del Juzgado el 10 por 100
efectivo del valor de los bienes, sin
cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Burgos á 22 de Octubre
de 1898.—Cecilio del Barco.—Por
su mandado, Marciano Irazu.

Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez
de instruccion de esta villa y su
partido.

Por la presente requisitoria se
cita, llama y emplaza al procesado
Rosendo San Martin Peña, de 16
años de edad, soltero, pastor, ve-
cino de Valcavado de Roa y en la
actualidad de ignorado paradero,
para que dentro del término de 10
dias, contados desde la publicacion
de la presente en la Gaceta de Ma-
drid y Boletín oficial de esta pro-
vincia, comparezca en este Juzgado
para la práctica de cierta diligen-
cia en causa que se le sigue sobre
sustraccion de 10 pesetas; aperci-
biéndole que de no comparecer
dentro del término señalado le pa-
rará el perjuicio que haya lugar en
derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo

á todas las autoridades así civiles
como militares y agentes de la po-
licia judicial procedan á la busca,
captura y conduccion á la cárcel
de esta villa á disposicion de este
Juzgado del indicado procesado
Rosendo San Martin Peña.

Dado en Roa á 22 de Octubre de
1898.—Benigno Martin y Martin.—
El Actuario, Teófilo Alonso.

D. Benigno Martin y Martin, Juez
de instruccion de esta villa y su
partido,

Hago saber: Que para hacer
efectivas las responsabilidades pe-
cuniarias en causa seguida sobre
disparo de arma de fuego contra
Modesto Martinez Gomez, vecino de
Nava de Roa, se le embargaron las
fincas siguientes:

Un centenero en el término de
Nava de Roa, al pago de Castorra-
so, de cuatro celemines, tasado en
20 pesetas.

Una viña en id., á Los Llanillos,
de 300 cepas, en 75.

Un majuelo en id., á Madriles,
de 200, en 100.

Cuyas fincas se sacan á pública
subasta para con su importe hacer
pago de las responsabilidades di-
chas, que tendrá lugar en este Juz-
gado y en el municipal de Nava de
Roa el dia 18 de Noviembre próxi-
mo, á las doce de la mañana, donde
podrán hacerse las posturas, de-
biendo los licitadores consignar so-
bre la mesa del Juzgado el 10 por
100 del importe de la tasacion de
las fincas, advirtiéndose que no se
han presentado los títulos de pro-
piedad.

Dado en Roa á 22 de Octubre de
1898.—Benigno Martin y Martin.—
El Actuario, Teófilo Alonso.

Zalduendo.

D. Francisco Lara, Juez municipal
de este distrito,

Hago saber: que el dia 8 del
próximo mes de Noviembre, á las
once de la mañana, se subastarán
en la sala audiencia de este Juzga-
do los bienes muebles, y los inmue-
bles el dia 17 del mismo, embarga-
dos á D. Felix Saez, de esta vecin-
dad, para con su valor hacer pago
á D. José Ortega, vecino del mismo,
de la cantidad de 250 pesetas que
le es en deber, y son los siguientes:

Bienes muebles.

24 tablas de pino, de 9 pies, ta-
sadas en 9'25 pesetas.

Una orza grande y dos tinajas,
en 3.

Una aceitera, un tarro para acei-
te y tres medidas, en 2.

Una palota mala, un biello y
azadilla mala, en 1'25.

Dos arados para mulas y una ha-
cha mala, en 7.

Tres carros de abono, en 11.

Una escalera de carro para ca-
ballerías, y un eje de hierro, en 5.

Siete cestos sardineros y una ces-
ta coladera, en 2.

Un trillo malo, en 3'50.

Tres libras de chocolate, en id.
Un armario, en 7.
Cuatro vasos de medio cuartillo, cuatro pocillos y sus platos, en 2'25.

Un catre de pino, en 6.
Un marragon acuadrillado, en 2'50.

Una imagen con su trono, en id.
Una mesa de pino, de tres tablas, en 2.

Un banco respaldo y una mesa cuadrada, en 3'50.

Un baul pequeño, en 1'50.
Una arca pequeña, en 0'75.

Dos palas de Garay, en 1'25.
Tres horcas, un arnero y un escriño, en id.

Un par de tirantes y dos enterrollos para mulas, en 7'50.

Un relámpago, un azadon y azadilla, en 2'50.

Dos bancos de mano, una caponera y un banco respaldo, en 2.

Un caldero, en 2.

Dos trebedillas, unas parrillas, tres seteros, tenazas y candil, en 2'50.

Un fuelle, tres sartenes y un sadero, en 2.

Doscientos arrobas de paja blanca y de encañadura, en 50.

Un porron de media, en 0'50.

Una docena de cucharas de pelitre usadas y tres platos, en 0'75.

Una fuente de porcelana, en 1.

Una escoba de palma, dos jarras y una aceitera, en id.

Un cántaro y un barril, en 0'75.

Tres candiles de hierro y una macheta, en 2.

Bienes inmuebles.

Una heredad en término de este pueblo, al pago de la Barraca ó la Muela, de tres celemines, en 22.

Un huerto en id., en la calle de Arlanzon, de un celemin, en 25.

Una parte de meson, en 10.

Lo que se hace saber al público para los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndole que no existen títulos de pertenencia de las fincas descritas, y los gastos de estos y de la escritura serán de cuenta del rematante, á no ser que se conforme con la correspondiente certificación del acta del remate, advirtiéndole además que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por 100 de la misma de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Zaldueño á 25 de Octubre de 1898.—El Juez municipal, Francisco Lara.—Ante mí.—El Secretario, Celedonio Casado y Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Alcocero.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del

Poder judicial de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alcocero 22 de Octubre de 1898.
—El Juez municipal, Nicolás Estefanía.

Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento montado.

El día 11 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel que ocupa este Regimiento cuatro caballos dados de desecho.

Burgos 28 de Octubre de 1898.—El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SASTRERÍA

DE AGAPITO PANCORBO.

En este establecimiento encontrarán sus favorecedores un colosal surtido tanto en *capas* para caballeros como en *trajecitos para niños* en todas las formas, clases y tamaños, propios para la próxima temporada.

Precios convencionales.—Espolon, núm. 8, Burgos. 2—8

El mejor surtido, el buen gusto y la mayor economía, «en todo cuanto pueda llamarse artículo de relojería,» se encuentra en la del Sr. Villanueva. Espolon, frente á la Diputación. Unico depósito de relojes públicos. 7—10

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.*

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 4

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 16

A quien se le haya perdido una perra negra, con las cuatro patas rojas, dos lunares encima de las cejas y las orejas cortadas, puede recogerla en Lerma, Plaza de los Mesones, número 17.

El día 18 del actual desapareció un caballo de pelo castaño anegrado, herrado de las cuatro patas, de seis y media cuartas de alzada, de 4 años, y en la pata derecha una raya de pelo blanco junto al casco. La persona que le haya recogido ó sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Eugenio Vivanco, vecino de Fresnedo (Merindad de Castilla la Vieja.)

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín del mes anterior.

Número 157.....

Núm. 158. Ministerio de Fomento. Real orden dictando reglas para la provision de las plazas de Secretario general de las Universidades.

—Ministerio de la Guerra. Real decreto concediendo indulto á los individuos del Ejército que marcharon á la isla de Cuba en virtud del decreto de suspension de penas de 25 de Agosto de 1895 y á los que sufren la pena de recargo en el servicio.

—Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden recordando á los Registradores de la propiedad la obligacion de remitir relacion trimestral de los préstamos hipotecarios, cuya inscripcion se pretenda, á las respectivas Administraciones de Hacienda.

Número extraordinario VIII, correspondiente al día 5. Comision mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 10, 11, 12, 13 y 14 de Mayo.

Núm. 159. Ministerio de Fomento. Real decreto orgánico de las Escuelas Normales.

Núm. 160. Idem. Id. id. (continuacion).

Número extraordinario IX, correspondiente al día 8. Comision mixta. Extracto del acta de su session del 14 (continuacion) y de las del 16, 17, 18, 21, 23 y 25.

Núm. 161. Ministerio de Fomento. Real decreto orgánico de las Escuelas Normales (conclusion).

—Idem. Real orden concediendo matrícula extraordinaria y examen anticipado á los alumnos á quienes falta una ó dos asignaturas de los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas normales.

—Idem. Sobre provision de Escuelas.

Núm. 162. Ministerio de Hacienda. Real orden referente al despacho de paquetes postales de mercancías.

—Ministerio de la Gobernacion. Real orden circular en que se dispone que se publique en la Gaceta la relacion de las Colonias agrícolas cuya concesion ha sido revisada por el Ministerio de Hacienda á fin

de que la tengan en cuenta las Comisiones mixtas al entender en la clasificacion de mozos que hayan alegado la excepcion del servicio militar que se funda en habitar ó servir en las citadas colonias.

—Ministerio de la Guerra. Real orden dando las gracias al Ayuntamiento de Alcañiz por la renuncia al reintegro de las cantidades que facilite á los soldados enfermos para continuar su viaje hasta los pueblos de su naturaleza.

Número extraordinario X, correspondiente al día 12. Comision mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 26, 28 y 30 de Mayo y 1.º y 2 de Junio.

Núm. 163.....

Núm. 164.....

Núm. 165. Ministerio de Hacienda. Real decreto suspendiendo la exaccion del impuesto del 2 y medio por 100 del valor de la mercancía establecido sobre la exportacion en el artículo adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

Núm. 166.....

Núm. 167. Idem. Real orden disponiendo se suspenda la aplicacion de la de 2 de Septiembre último que ordenó se exigiese certificado de origen á las expediciones de bultos de comercio que se presenten subdivididos en paquetes postales.

Núm. 168. Ministerio de la Gobernacion. Real orden de suspension en el ejercicio de sus cargos á dos Diputados provinciales de Lérida.

Núm. 169. Ministerio de Fomento. Real decreto orgánico del Consejo de Instrucción pública y de la Inspeccion de la enseñanza.

Núm. 170. Idem. Id. (continuacion).

Núm. 171. Idem. Id. reformando la enseñanza en las Facultades.

—Idem. Real orden sobre plazos del anuncio de las subastas de los servicios de aquel Ministerio.

—Idem. Real orden rectificando errores padecidos en la publicacion del Real decreto del 11.

Núm. 172. Id. Real orden circular llamando la atencion de los Gobernadores y Diputaciones respecto de la reforma de la enseñanza, y encargando que dichas Corporaciones en una de sus primeras sesiones de Noviembre resuelvan sobre lo que las cencierne respecto de las Escuelas Normales.

Núm. 173. Ministerio de la Guerra. Real orden circular fijando las épocas en que se ha de expedir el certificado de soltería y el pase á situacion de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio activo.

—Ministerio de la Gobernacion. Real orden dictada en el expediente de suspension de siete Concejales del Ayuntamiento de Villacarriedo.